

PROGRAMA DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (PEIC) 2026



Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento



En **Grupo Expansión** estamos comprometidos con el combate a la corrupción. La creciente exigencia internacional en el combate a la corrupción ha impulsado el desarrollo de reglas de gobernanza empresarial y ha provocado la adopción de medidas de *Compliance* como elemento esencial de sus operaciones y mecanismos para proteger y proyectar su reputación.

Por ello, en **Grupo Expansión** establecimos un mecanismo de autorregulación denominado “**PROGRAMA DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**” (PEIC) para contribuir al desarrollo de una cultura ética y en el combate a la corrupción en todas sus formas y las malas prácticas corporativas.

Nuestro PEIC está diseñado para detectar, prevenir y erradicar riesgos de corrupción en cualquiera de sus modalidades.

El Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento consiste en una serie de planes, sistemas y procesos tendentes a evitar que se cometan delitos en el seno de Grupo Expansión. Todos los que trabajamos en Grupo Expansión, y cualquier tercero con quienes hacemos negocios, debemos llevar a cabo nuestras actividades y operaciones de forma ética, íntegra y transparente.

Mediante este compromiso corporativo reflejamos nuestra obligación de mantener los más altos estándares éticos para promover la integridad en nuestra Institución y contribuir a la construcción de un mejor entorno empresarial, que contribuya al desarrollo económico y social de México de una manera ética y sostenible.

Edgar José Farah Rubiera
Presidente de GRUPO EXPANSIÓN



COMPROMISO PÚBLICO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

GRUPO EXPANSIÓN lleva a cabo todas sus operaciones y negocios de manera ética, íntegra, transparente y en cumplimiento a la normativa a la que está sujeto.

Por ello, los directivos que formamos parte de **GRUPO EXPANSIÓN**, desde nuestra visión, respaldamos y asumimos públicamente el compromiso de “CONDUCTA ÉTICA EN LOS NEGOCIOS Y CERO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN Y AL SOBORNO” de cualquier tipo, de acuerdo con los estándares establecidos en nuestro Código de Ética y Conducta y de conformidad con las mejores prácticas nacionales e internacionales. Derivado de lo anterior, en **GRUPO EXPANSIÓN** reconocemos y todos los colaboradores y empleados nos sumamos a los esfuerzos que se han generado a partir de las reformas constitucionales que crearon el Sistema Nacional Anticorrupción, y a las leyes secundarias que le dan vida y sustento, en el combate contra las malas prácticas corporativas.

Para ser congruentes con nuestras políticas es indispensable comprender y apreciar la importancia de prohibir expresamente cualquier acto de corrupción, así como establecer los mecanismos aptos y eficientes para que todos aquellos con quienes hacemos negocios se ajusten a nuestros estándares éticos. Como parte de este compromiso, en **GRUPO EXPANSIÓN** contamos con un **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC)** que se ajusta a las nuevas exigencias legales en materia anticorrupción y ética corporativa, así como a las mejores prácticas internacionales en la materia;

Este compromiso que asume la Alta Dirección tiene como finalidad promover la integridad empresarial y la cultura de combate a la corrupción entre todos los integrantes de **GRUPO EXPANSIÓN**, en cualquiera de los niveles de la estructura, para establecer pautas de conducta que orienten nuestra actividad empresarial con base en los principios de transparencia, integridad, honestidad y trascendencia que rigen a nuestras empresas.

Edgar José Farah Rubiera
Presidente de GRUPO EXPANSIÓN
Agosto 2019



Una Cultura de Integridad: El Corazón de Grupo Expansión.

Como Chief Compliance Officer, veo nuestro Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento no como un manual de reglas, sino como nuestra mejor herramienta para trabajar con tranquilidad.

En Grupo Expansión, nuestro impacto en la opinión pública y los negocios es enorme; por eso, actuar con integridad es lo que asegura que ese impacto sea siempre positivo.

Nuestro Programa es una “brújula” diaria: nos ayuda a tomar decisiones correctas de forma sencilla, garantizando que el prestigio de nuestras marcas y el talento de quienes estamos aquí estén siempre protegidos frente a cualquier riesgo. Más que solo “cumplir”, el beneficio real es que este Programa construye un entorno de confianza total. Cuando la ética es clara, los procesos fluyen más rápido, el ambiente laboral es más sano y nuestros aliados comerciales saben que somos un socio de fiar.

Al final del día, ser íntegros nos hace más competitivos y fuertes en el mercado. No se trata solo de hacer las cosas bien por obligación, sino de convencernos de que hacer lo correcto es, simplemente, la mejor forma de hacer negocios y asegurar el futuro de **Grupo Expansión**.

Bernardo Alvarez del Castillo Vargas
Chief Compliance Officer



ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO

COMITÉ DE INTEGRIDAD

El 15 de agosto de 2019, el Consejo de Administración de 5M2 Holding S.A.P.I. de C.V., (Grupo Expansión) aprobó la creación de un Comité de Integridad. En congruencia con ello, se dispuso que el Comité de Integridad junto con el Oficial de Cumplimiento, sea el órgano encargado del Programa de Ética Integridad y Cumplimiento (PEIC) de la sociedad y sus empresas filiales y subsidiarias.

El 27 de Agosto de 2019, el Consejo de Administración de 5M2 Holding, S.A.P.I. de C.V., designó a los integrantes del Comité de Integridad y al Oficial de Cumplimiento (**Chief Compliance Officer**).

El Comité de Integridad es el órgano encargado junto con el Oficial e Cumplimiento del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de Grupo Expansión, mismo que deberá observar en todo momento los principios de legalidad, integridad, eficiencia, imparcialidad, transparencia y tolerancia cero a la corrupción y al soborno.

El Comité de Integridad tiene diversas funciones y objetivos, entre ellas:

- Implementar las normas, políticas y procedimientos del Grupo en materia de ética e integridad corporativa, combate a la corrupción y cumplimiento normativo.
- Elaborar y revisar el Código de Ética y Conducta.
- Sancionar cualquier infracción a las leyes o a alguna disposición interna del Grupo.
- Establecer sistemas adecuados de control para la prevención de delitos.
- Solucionar y atender de consultas en materia de integridad.
- Crear las comisiones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones.



ÓRGANOS DE CUMPLIMIENTO

OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (Chief Compliance Officer)

El 10 de septiembre de 2019, el Comité de Integridad en cumplimiento a la instrucción del Consejo de Administración designó a Bernardo Álvarez del Castillo Vargas como Oficial de Cumplimiento (Chief Compliance Officer) de 5M2 Holding S.A.P.I. de C.V., en adelante “Grupo Expansión”.

La finalidad del Chief Compliance Officer es contar al interior de Grupo Expansión con una figura encargada de asegurar el acatamiento de la legislación mexicana en relación con las leyes anticorrupción del país; así mismo está encargado de coordinar todas las acciones para la ejecución y revisión de las políticas y procedimientos del PEIC, realizando las diversas acciones de monitoreo y supervisión para la implementación del Programa, capacitar y asesorar a la compañía y presentar al Comité de Integridad reportes periódicos sobre estado que guarda nuestro Programa.

El Oficial de Cumplimiento tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- Encabezar la implementación del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de Grupo Expansión.
- Supervisar la aplicación y cumplimiento de la normativa aplicable al Grupo y de las normas internas.
- Estructurar y poner en marcha el Programa Anual de Capacitaciones de Grupo Expansión.
- Socializar al interior de la compañía, el Plan Anual de Comunicación de Compliance en de Grupo Expansión.
- Hacer las investigaciones correspondientes sobre las denuncias que se presenten mediante la Línea Ética y el Sistema de Denuncias de Grupo Expansión y presentar propuestas de resolución al Comité.
- Solucionar y atender de consultas en materia de ética e integridad corporativa.
- Asesorar a la Alta Dirección respecto del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento de Grupo Expansión.



EL PROGRAMA

FUNDAMENTO LEGAL

La creciente exigencia internacional en el combate a la corrupción ha impulsado el desarrollo de reglas de gobernanza empresarial y ha provocado la adopción de medidas de *Compliance* como elemento esencial de sus operaciones y mecanismos para proteger y proyectar su reputación. El nuevo Sistema Nacional Anticorrupción establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de México nace como herramienta del Estado mexicano para combatir este complejo fenómeno; desde 2016 está vigente la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

Con la entrada en vigor de la LGRA, las empresas mexicanas deben establecer mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y una "Política de Integridad" que contribuya al desarrollo de una cultura ética en su organización; las empresas deberán considerar las mejores prácticas internacionales sobre controles, ética e integridad en los negocios, además de incluir medidas que inhiban la práctica de conductas irregulares, que orienten a los socios, directivos y empleados al cumplimiento de la Política de integridad y que contengan herramientas de denuncia y de protección a denunciantes.

El PEIC de Grupo Expansión, y los mecanismos y sistemas que lo integran, reflejan las siguientes características:

- Cumplimiento de todas las leyes aplicables, tanto nacionales como internacionales;
- Adaptación a los requerimientos específicos de la empresa;
- Participación de todas las partes interesadas;
- Accesibilidad y publicación de la información del PEIC;
- Lectura simple y de fácil comprensión del PEIC;
- Promoción de una cultura institucional basada en la confianza, por encima del control excesivo;
- Continuidad en la aplicación del PEIC, ya que debe ser un proceso permanente, que se adapte de forma sucesiva a los cambios del medio comercial y a la coyuntura interna; y



CARACTERÍSTICAS DEL PEIC

El PEIC, y los mecanismos y sistemas que lo integran, reflejan las siguientes características:

- Cumplimiento de todas las leyes aplicables, tanto nacionales como internacionales;
- Adaptación a los requerimientos específicos de la empresa;
- Participación de todas las partes interesadas;
- Responsabilidad compartida, de modo que la política sea obligatoria y se aplique en todos los niveles, funciones y áreas de la empresa;
- Accesibilidad y publicación de la información del PEIC;
- Lectura simple y de fácil comprensión del PEIC;
- Promoción de una cultura institucional basada en la confianza, por encima del control excesivo;
- Continuidad en la aplicación del PEIC, ya que debe ser un proceso permanente, que se adapte de forma sucesiva a los cambios del medio comercial y a la coyuntura interna, y
- Eficiente por lo que debe ser optimizado.





ANÁLISIS DE RIESGOS

Para realizar un análisis de riesgos adecuado es presupuesto indispensable recopilar una serie de documentación que obra en manos de la empresa (actas corporativas, códigos y normas internas preexistentes o contratos, entre otros).

Ello implica, dentro de muchos otros aspectos, la necesidad de realizar un **ANÁLISIS DE RIESGOS** de corrupción para evaluar la probabilidad de ocurrencia de distintas formas de corrupción que amenazan al Grupo, así como a sus filiales y asociadas. Lo anterior, ya sea por factores externos, como son el lugar y el tipo de industrias en las que se llevan a cabo sus actividades comerciales, o bien, por factores internos, como pueden ser sus procesos operativos o su interacción con terceros.

La finalidad de realizar dicho ejercicio consiste en generar información útil para contar con elementos adecuados y suficientes que permitan crear las normas, políticas y procedimientos para identificar, prevenir, mitigar y corregir actos de corrupción.

Para asegurar que la implementación de un Programa de Cumplimiento sea efectiva y eficiente debe aplicarse una metodología de gestión de riesgos que permita la identificación, priorización, evaluación, medición y monitoreo de riesgos y posteriormente elaborar planes de acción, tal y como se ha previsto en el “Protocolo de Análisis de Riesgos” aprobado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en conjunto con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

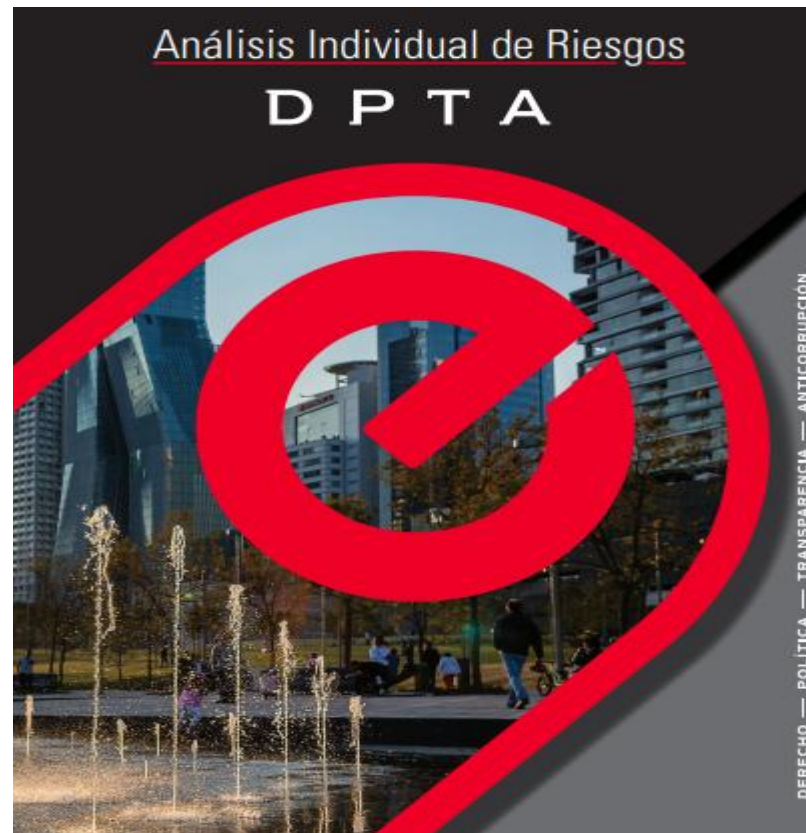


ANÁLISIS DE RIESGOS

Finalmente, una vez que se cuenta con todos los riesgos detectados a partir del procesamiento de la información recabada en el análisis de la documentación corporativa; del riesgo-país, riesgo industria, de las respuestas del cuestionario anticorrupción, y de las entrevistas de seguimiento, se elaborará un listado general de riesgos que contendrá una explicación de sus posibles causas.

Pasos:

1. Análisis de la información y documentación de la empresa.
2. Análisis del riesgo-país de la empresa
3. Análisis de riesgo industria
4. Selección de personas a las que se les enviará el cuestionario anticorrupción
5. Tabla de preguntas del cuestionario anticorrupción.
6. Integración y envío del cuestionario anticorrupción.
7. Informe de las respuestas dadas al cuestionario anticorrupción y planeación de entrevistas.
8. Calendarización de entrevistas.
9. Realización de entrevistas presenciales.
10. Reporte individual de las entrevistas.
11. Identificación del universo de riesgos y sus posibles causas.



En el año 2020, el Comité de Integridad y el Oficial de Cumplimiento presentaron al Consejo de Administración de 5M2 Holding S.A.P.I. de C.V., dos tomos del Análisis de Riesgo de la sociedad, que incluye:

- Análisis de Riesgos de Corrupción
- Análisis de Riesgo Sector en materia de Corrupción
- Análisis de Riesgo País
- Análisis Individual de Riesgos de Normativa Interna



SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

En el marco del Sistema Nacional Anticorrupción en México, las empresas hoy tienen una nueva posición frente al sistema jurídico que entraña una serie de obligaciones y responsabilidades contingentes, por lo que ahora son, para todos fines prácticos, sujetos susceptibles de enfrentar consecuencias legales, no solo por la comisión activa de faltas administrativas o delitos. Ello comprende, entre muchos otros aspectos, la omisión de adoptar todas las medidas necesarias para identificar, prevenir, mitigar, remediar y sancionar cualquier conducta que realice una persona física en nombre, representación o en beneficio de la persona moral. Por ello, para cumplir con los criterios de la política de integridad exigida por el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, nuestro PEIC contempla los siguientes elementos:

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Manual de Organización de Grupo Expansión define las funciones y responsabilidades de las diferentes áreas de la compañía, este documento está en permanente revisión y actualización, lo que nos permite tener trazabilidad respecto a los procesos operativos internos.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE GRUPO EXPANSIÓN

El Código de Ética y Conducta, aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, define las reglas, valores y principios de nuestra organización, y orientan la conducta de accionistas, socios, directivos, colaboradores y cualquier tercero de Grupo Expansión.

SISTEMA DE DENUNCIA. LINEA ÉTICA DE GRUPO EXPANSIÓN

Es la herramienta pública abierta para que todos los colaboradores y terceros a Grupo Expansión puedan presentar denuncias, quejas y sugerencias que pudieran comprometer la integridad y los derechos de las personas.



PROCESO DISCIPLINARIO

El Protocolo para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias en Materia de Integridad Empresarial y combate a la Corrupción de Grupo Expansión, es el instrumento normativo para dar certeza a las personas implicadas en una denuncia sobre el marco de actuación en torno a los asuntos relacionados con el probable incumplimiento al Código de Ética y Conducta o a las normas que conforman el Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento.

La aplicación de las reglas del Protocolo ante posibles actos de corrupción se lleva a cabo con plena autonomía, confidencialidad y con base en los principios de:

1. Confidencialidad de la información.
2. Objetividad de la investigación.
3. Prohibición de represalias para el denunciante.
4. Carga probatoria del denunciante.
5. Formalidades esenciales del procedimiento.

CONTROL, VIGILANCIA Y AUDITORÍA

Los procesos de control, vigilancia y auditoría permiten identificar las necesidades del PEIC a través de la supervisión de las operaciones de Grupo Expansión, con la implementación de procedimientos de constante vigilancia en las actividades de la compañía.

ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

El Plan Anual de Capacitación del PEIC contempla de manera periódica las necesidades que Grupo Expansión requiere, están dirigidos a los trabajadores y directivos de la empresa, otorgando constancias de ello.



MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

El PEIC contempla actividades permanentes de socialización y comunicación interna y externa para transparentar el contenido del Programa y que todos al interior de Grupo Expansión así como de cualquier tercero o socio comercial conozcan su contenido y se adhieran a las Políticas del mismo.

RECURSOS HUMANOS

En Grupo Expansión contamos con mecanismos internos para la verificación y contratación de personal, que incluye los procesos de reclutamiento, selección y contratación de personal fortaleciendo los procesos para minimizar el riesgo a la integridad de la compañía, de igual manera contamos con procesos internos que buscan identificar y prevenir potenciales conflictos de interés.

En Grupo Expansión está prohibido la discriminación motivada por origen étnico, racial, nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, o bien que anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas.

NORMAS ÉTICAS Y DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE GRUPO EXPANSIÓN

Para todos los terceros con los que Grupo Expansión hace negocios y establece relaciones comerciales, es preciso se adhieran a las Normas Éticas y de Conducta para Proveedores, que se encuentran en:

https://grupoexpansion.com/wp-content/docs_legal/Normas-Eticas-y-de-Conducta-para-Proveedores-GE.pdf



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE GRUPO EXPANSIÓN

Grupo Expansión tiene el compromiso absoluto de llevar a cabo todas sus operaciones y negocios de manera ética, íntegra, transparente, honesta, respetando en todo momento los derechos humanos y en cumplimiento a la normativa a la que está sujeto.

Para lograr lo anterior es fundamental que los integrantes de cada una de las empresas que lo conforman, accionistas, consejeros, empleados, terceros, proveedores, y socios comerciales, quienes actúan en nombre y representación del Grupo, así como cualquier otro tipo de colaboradores, conozcan, apliquen y vivan los principios, valores y pautas éticas y de conducta que nos definen como Grupo.

Por ello, ponemos a tu disposición el presente Código de Ética y Conducta, y te invitamos a leerlo, entenderlo y ajustar tus conductas a las reglas de esta organización, pues solo en esa medida estaremos en condiciones de seguir construyendo un Grupo que ha lo largo de los años se ha caracterizado por sus altos estándares éticos.

Estamos convencidos de que todos los miembros de Grupo Expansión comparten los valores intrínsecos a este Código y en esa medida, es responsabilidad de todos ser líderes y ejemplo para las demás organizaciones, pero, sobre todo frente a la sociedad, asumiendo el compromiso pleno por el cumplimiento y observancia de su contenido. Te recordamos que es importante denunciar ante las autoridades correspondientes cualquier conducta contraria a la ley o que no se encuentre dentro de los límites impuestos por este Código, así como por cualquier otra política, protocolo, procedimiento, sistema o norma que emane de él.

El activo más valioso de Grupo Expansión es su gente y agradecemos tus esfuerzos por cumplir con nuestros principios y valores.

Edgar J. Farah Rubiera



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Las disposiciones en este Código son de observancia obligatoria para todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con Grupo Expansión -en especial a los empleados de todas las sociedades que lo integran-, y por lo tanto serán aplicables en toda la organización, sus subsidiarias y filiales, debemos cumplirlo y velar por su cumplimiento.

Grupo Expansión promueve, incentiva y espera de sus colaboradores, socios comerciales, proveedores, clientes, en general, de todo aquel que actúe en su nombre o representación, la adopción de las pautas de comportamiento establecidas en este Código.

FILOSOFÍA

La Filosofía de Grupo Expansión se define como la ideología bajo la cual se establecen las bases para la cultura organizacional. Se conforma del Propósito por el cual existimos y los Principios que son las creencias que rigen nuestras acciones en el día a día.

PROPÓSITO

Como líder de medios multiplataforma, fortalecemos el negocio de nuestros socios comerciales y creamos conciencia en las audiencias, impactando positivamente a la gente que tocamos.

PRINCIPIOS

Nuestra filosofía está basada en cinco principios fundamentales que rigen nuestro actuar y el desarrollo de nuestras funciones:



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- 1. CULTURA DE EQUIPO**
 - Respetamos y valoramos el trabajo de todas las áreas y personas.
 - Sabemos que el trabajo en equipo complementa conocimientos, lo que nos hace más fuertes.
 - Nos comunicamos, expresamos y retroalimentamos de manera directa, respetuosa y constructiva.
 - Tenemos apertura y aceptamos diferentes puntos de vista consolidando una cultura de compañerismo.
- 2. INNOVACIÓN CONSTANTE**
 - Potenciamos nuestro talento siendo propositivos y pensando fuera de lo convencional.
 - Re-imaginamos nuestra realidad y nos mantenemos fuera de la zona de confort para transformarnos.
 - Tomamos retos y manejamos el riesgo de forma prudente.
 - Utilizamos e imponemos nuevas tendencias en los productos y servicios que ofrecemos.
- 3. RESPONSABILIDAD**
 - Actuamos con ética en todo momento.
 - Somos responsables de nuestras acciones y resultados -individuales y de equipo.
 - Somos rentables y eficientes desde nuestro campo de acción.
- 4. ENFOQUE EN SOLUCIONES**
 - Nos apasiona lo que hacemos y nos enfocamos en la solución, no en el problema.
 - Actuamos con proactividad anticipando situaciones y dando opciones a clientes internos y externos.
 - Tomamos decisiones con conciencia y sentido de urgencia para implementarlas de inmediato.
 - Superamos obstáculos buscando propuestas integrales.
- 5. TRASCENDENCIA**
 - Estamos comprometidos en generar una diferencia con nuestro trabajo.
 - Promovemos el desarrollo personal y social.
 - Nuestros resultados impactan positivamente a nuestra comunidad y sociedad.
 - Dejamos huella con nuestras acciones.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER GENERAL

Cumplimiento Normativo

Grupo Expansión y sus empleados nos regimos por la ley. El estricto cumplimiento de las normas, leyes y códigos aplicables vigentes, así como del sistema normativo interno, son obligatorios y nunca deben comprometerse, lo hacemos convencidos que el beneficio del Grupo es el nuestro.

Todos los empleados actuamos siempre cuidando el interés de Grupo Expansión, con calidad moral y buena voluntad, predicando con el ejemplo, por lo tanto estamos llamados a cumplir las leyes vigentes en los lugares en donde desarrollamos nuestras actividades. En este sentido, debemos conocer la normativa interna y externa relevante para las funciones que desempeñamos, solicitando, en su caso, la información precisa a los superiores jerárquicos.

Quienes integramos Grupo Expansión, estamos obligados a actuar de conformidad con los más altos estándares éticos, las leyes y mejores prácticas nacionales e internacionales, en todas las relaciones con terceros, clientes y proveedores, así como con las autoridades y funcionarios de los diferentes gobiernos y administraciones.

Además, debemos observar la regulación aplicable de diversas materias en específico, por ejemplo, en combate a la corrupción, lavado de dinero, competencia económica, protección de datos personales, obligaciones fiscales, responsabilidad social, medio ambiente, laborales, etc.

Está prohibido colaborar directa o indirectamente en la violación a alguna norma o participar en algún acto que comprometa el respeto al principio de cumplimiento normativo. Ningún empleado está obligado a ejecutar una orden que sea contraria a la ley o reglas internas.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Igualdad de oportunidades

Grupo Expansión es una empresa que promueve la igualdad, diversidad, inclusión y equidad de género como parte de nuestra cultura corporativa; por lo que reclutamos, contratamos, desarrollamos, fomentamos y ofrecemos condiciones de empleo independientemente de raza, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, género, preferencias sexuales, discapacidad, estado civil, estado de embarazo, condición de discapacidad y/o de salud, religión, condición migratoria, opiniones u otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana.

No discriminación

En Grupo Expansión no toleramos la discriminación. Nos esforzamos por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto por nosotros mismos, compañeros de trabajo, fuentes, lectores, usuarios, clientes, socios de negocio y proveedores. Cualquier acto discriminatorio debes denunciarlo para que pueda ser evaluado mediante los mecanismos que este Código establece.

Ambiente de trabajo

El activo más valioso de Grupo Expansión es su gente; por lo tanto, nos esforzamos por que todos recibamos un trato justo, mediante la promoción con un entorno organizacional favorable y previniendo cualquier riesgo psicosocial.

En Grupo Expansión promovemos un ambiente de trabajo y liderazgo libre de violencia laboral y de género, rechazamos cualquier conducta que atente contra las libertades y derechos de las personas. Mostramos respeto por quienes nos rodean, trátense de nuestros compañeros o de otras personas que se hallen en las instalaciones o presten servicios para la misma; y, mantenemos una conducta positiva sobre la integridad, imagen pública e intereses de Grupo Expansión.

Algunas de las acciones que perjudican nuestro ambiente de trabajo son los insultos, ofensas, afirmaciones maliciosas y deliberadamente falsas sobre otros, así como maltrato verbal. Asumimos la responsabilidad de nuestro comportamiento corrigiendo cualquier falta, y planteamos las inquietudes que podamos tener sobre comportamientos aparentemente faltos a nuestro Código, en pro de un ambiente de respeto.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Respeto a los Derechos Humanos Y Rechazo al Trabajo Infantil.

En Grupo Expansión estamos obligados a desarrollar nuestras actividades con respecto absoluto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas contemplados por la Organización de las Naciones Unidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como a lo que establezca la Política de Derechos Humanos de la organización.

Tomando en consideración lo anterior, rechazamos y prohibimos toda forma de trabajo forzado e infantil en todo momento y por cualquier motivo.

PAUTAS DE CONDUCTA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

Hostigamiento y acoso sexual

El hostigamiento es cualquier conducta verbal o física que denigra o muestra hostilidad frente a un individuo creando un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo. Esta conducta implica el ejercicio del poder, en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. El hostigamiento implica una sucesión de incidentes, aunque un único incidente puede considerarse como hostigamiento si es lo bastante grave como para repercutir de forma adversa y significativa en la persona o en el entorno de trabajo.

Por su parte, el acoso sexual es una forma de violencia que incluye palabras o conductas sexuales indeseadas, solicitudes de favores sexuales y otros comportamientos físicos o verbales de esta naturaleza hacia una persona del mismo o distinto género, así como cualquier otro acto o conducta establecida en las leyes aplicables. Si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

La Política Contra el Acoso y la Discriminación de Grupo Expansión desarrolla a detalle todas las conductas que en nuestro concepto pueden constituir hostigamiento, acoso laboral y acoso sexual, así como los mecanismos de control que se estimen necesario para prevenir, detectar y sancionar dichas conductas.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Abuso de Autoridad

Entendemos por abuso de autoridad a toda aquella situación en la cual algún individuo hace uso de su posición y/o autoridad sobre otros, utilizando ésta como beneficio propio y/o en contra de los intereses de Grupo Expansión, conllevando o no un mal comportamiento sobre otros; así como cualquier otro acto o conducta establecida en las leyes aplicables. Todas aquellas personas a quienes se les ha confiado con una posición directiva y de autoridad en Grupo Expansión, tienen la especial obligación de ejercerla con responsabilidad.

Algunos ejemplos de abuso de autoridad son:

- Incurrir en conductas de intimidación, hostigamiento y acoso.
- Interferir con la capacidad de otros para trabajar eficientemente, obstaculizando su acceso a información y/o recursos.
- Encomendar tareas y/o favores personales a los subordinados.
- Plantear habitualmente exigencias laborales no razonables.
- Valerse de las credenciales y/o la posición para obtener atención y/o trato especial.
- Condicionar incrementos de sueldo, ascensos o asignación de cuentas a trabajos personales o conductas impropias o no profesionales.

Abuso de Confianza

En Grupo Expansión la confianza es un pilar fundamental, congruente con nuestra forma de pensar hacia todos los que trabajan y tienen relación con nosotros. El mal uso que alguien hace sobre los recursos o información que le han sido otorgados, perjudicando de manera directa o indirecta al Grupo son actos que atentan en contra de la confianza depositada en todos los empleados, y que inclusive pudieran ocasionar graves daños y perjuicios.

Todas las personas que trabajamos en Grupo Expansión, debemos promover un ambiente de confianza, por lo cual somos responsables de denunciar aquellos hechos que demuestren lo contrario.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Mal uso de información confidencial

Es nuestra obligación proteger la confidencialidad de la información que nos haya sido confiada en nuestra calidad de colaboradores de Grupo Expansión, tanto dentro como fuera del lugar de trabajo. De la misma manera, no debemos usar o proveer a otros de información a la que se tiene acceso por el tipo de función que se ejerce. La información que no haya sido clasificada como pública, no deberá ser compartida con ningún otro empleado y/o tercero, por lo que la revelación de ésta no se dará bajo ninguna circunstancia. En caso de que la divulgación de la información sea necesaria para el desempeño correcto de la función de alguien, esto deberá ser previamente aprobado por el superior jerárquico, la Dirección Legal y/o el Oficial de Cumplimiento.

Algunos ejemplos de mal uso de información confidencial son:

- Compartir información que sólo deba conocer la persona que desempeña el puesto.
- Generar y expresar a otros las conclusiones personales creadas en torno a la información confidencial y/o privilegiada a la que se tenga acceso.
- Hacer uso o revelar la información confidencial y/o privilegiada para obtener un beneficio personal o para terceras personas ajenas a Grupo Expansión.
- Dar información que no esté clasificada como pública a alguna persona que labore y/o tenga relación con la competencia.
- Manipular y/o tergiversar la información confidencial a la que se tenga acceso en beneficio propio y/o que perjudique de alguna manera a la empresa.

En la Política de Protección de Datos Personales se desarrollan a detalle diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Uso de información y clientes en beneficio personal

Por la naturaleza de las operaciones de Grupo Expansión, uno de los activos más importantes para el negocio son las fuentes de información y/o contactos. Por ello, es de vital importancia que todos los empleados procuremos siempre mantener una imagen ética y profesional ante ellos. Es imprescindible que aquellas personas que por su posición dentro de Grupo Expansión tengan acceso a información, utilicen estos contactos de acuerdo a los lineamientos que marca este Código de Ética y Conducta, sin buscar obtener un beneficio personal y/o diferente a los objetivos del negocio.

Algunos ejemplos de uso de información en beneficio personal son:

- Contactar a nombre de Grupo Expansión a alguna fuente con el fin de obtener información que no será publicada por el Grupo.
- Utilizar fuentes de información generadas dentro del Grupo para obtener información útil para algún objetivo distinto a los de Grupo Expansión.
- Dañar la reputación y/o imagen de alguna fuente con el fin de generar conflicto entre Grupo Expansión y dicha fuente.
- Solicitar algún favor especial y/o gratificación a alguna fuente a cambio de publicar y/o manejar de cierta manera información de dicha fuente dentro de los productos de Grupo Expansión.

Comunicación y opiniones en medios externos

Se considera un medio externo a todo aquel canal y/o persona ajena a Grupo Expansión, como lo son proveedores, clientes, competencia, prensa u otros que puedan conllevar a la fuga de información y/o modificación de la imagen del Grupo en cualquier ámbito y/o rubro. La opinión y/o cualquier información sobre las empresas del Grupo expresada fuera de éste, ya sea de manera verbal y/o escrita, en impreso y/o digital, se clasifican como una declaración pública.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Algunos ejemplos de comunicación y opiniones en medios externos son:

- Emitir una opinión y/o compartir información sobre la situación y/o planes futuros de Grupo Expansión.
- Expresar opiniones personales respecto del Grupo en medios externos, ya sea que perjudiquen o no la imagen del mismo.
- Brindar más información de la previamente autorizada, que no sea de tipo publica, que pueda o no ser utilizada en contra de Grupo Expansión.

Fraude

Para Grupo Expansión la ética es fundamental; por lo que cualquier actividad ilícita como lo es el fraude, la consideramos una acción intolerable y que debe ser reportada mediante los canales institucionales a tu alcance y en todo caso, a las autoridades. En Grupo Expansión tenemos Cero Tolerancia al Fraude y/o cualquier conducta relacionada. El fraude es toda actividad en la cual se obtiene de manera oculta o engañosa o aprovechándose del error, algún bien, remuneración económica o beneficio lucrativo que va en contra de la ley; lo anterior sin perjuicio de la definición que los Códigos Penales aplicables efectúen respecto de dicho delito. El fraude puede realizarse haciendo uso de la posición, información o recursos a los que se tiene acceso en el Grupo; por lo cual reiteramos que todo empleado de Grupo Expansión que sospeche o detecte cualquier actividad de naturaleza dudosa, ocurrida o por incurrir, debe comunicarla inmediatamente a través de la Línea de Denuncia.

Algunos ejemplos de fraude son:

- Aduenarse mediante engaños de activos, incluidos activos de la empresa, nuestros clientes, proveedores o fuentes.
- Facturaciones por más o por menos del valor justo, a petición de un cliente o proveedor.
- Pagos realizados por cualquier objeto distinto al descrito en los comprobantes.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- Pago realizado en secreto a un empleado de Grupo Expansión por un proveedor que pretenda desarrollar negocios con nosotros, a efecto de convencer a dicho empleado de que adjudique el negocio al proveedor o a efecto de obtener términos más favorables.

En la Política de Prevención y Atención al Fraude Interno se desarrollan las diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.

Conflicto de Intereses

Los conflictos de intereses pueden surgir cuando los intereses privados, profesionales o personales de un individuo del Grupo o de sus parientes cercanos, amistades o contactos empresariales difieren de los de la organización. Debemos evitar cualquier situación que suponga un conflicto (o la apariencia de uno) entre intereses personales de quienes trabajamos para Grupo Expansión y nuestras obligaciones hacia la misma.

En la Política de Conflicto de Intereses se desarrollan, al menos, los posibles conflictos de intereses que pueden presentarse, así como diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control correspondientes.

Relación con clientes y proveedores.

Toda relación con clientes, proveedores, consumidores y prestadores de servicios, debe desarrollarse de conformidad con nuestros valores y principios, así como con las leyes aplicables.

- Los integrantes de Grupo Expansión debemos actuar frente a los clientes con profesionalismo e independencia.
- Los procesos para la selección de proveedores y terceros se desarrollan en términos de imparcialidad y objetividad.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Antes de formalizar cualquier relación se deberán llevar a cabo los procesos correspondientes de debida diligencia.

- Las eventuales relaciones comerciales o alianzas estratégicas que se realicen deberán basarse en los objetivos de la organización, la calidad, precio, rentabilidad y distribución de los bienes o servicios, siempre buscando el mejor interés y beneficio de Grupo Expansión.

La Política de Relación con Terceros y Debida Diligencia desarrolla las pautas a las que se deberán ajustar los quienes integramos Grupo Expansión para prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción.

Regalos y agradecimientos

Por la naturaleza de negocio en Grupo Expansión, las relaciones con fuentes, clientes o proveedores son muy comunes, por lo que es importante mantener una relación profesional y ética, en pro de los intereses del Grupo.

En Grupo Expansión, por regla general, tenemos prohibido solicitar, aceptar u ofrecer regalos y/o agradecimientos de cualquier cliente, proveedor, funcionario público y, en general, con cualquier persona con quien la organización realiza operaciones o tenga relaciones comerciales, que puedan tener la intención de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida e influir indebidamente en las decisiones de negocios o dañar la objetividad.

Sin embargo, se pueden entregar y ofrecer regalos o agradecimientos a clientes y servidores públicos en el ámbito de su esfera privada, de conformidad con lo establecido por el "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal".

Aunado a lo anterior, existen diversas circunstancias en las que los empleados podrán recibir regalos y/o agradecimientos cuando estos entren dentro de lo razonable, y su valor no pueda considerarse excesivamente alto, lujoso o exagerado.

La Política de Regalos y Agradecimientos desarrollará las reglas previstas en los párrafos anteriores, así como diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Protección de Activos

Todos los empleados de Grupo Expansión tenemos la responsabilidad y tarea de proteger y salvaguardar los activos que la organización nos proporciona para realizar de manera óptima nuestro trabajo. Los activos del Grupo son todos los bienes tangibles e intangibles propiedad del Grupo, como oficinas, maquinaria, equipo, efectivo y valores. También incluyen información, planes de negocios, marcas comerciales, patentes, nombres y avisos comerciales, diseños industriales, modelos de utilidad, imagen corporativa, tecnología de la información, entre otros. Los bienes se otorgan de acuerdo con la naturaleza de las funciones de cada puesto y descripción del mismo, con el fin de facilitar el cumplimiento de éstas. Dichos bienes deberán utilizarse para desempeñar el trabajo y nunca para satisfacer necesidades y/o proyectos personales. Siempre que la legislación lo permita, Grupo Expansión se reserva el derecho a controlar el modo en que los empleados utilizan los activos, incluyendo el derecho a inspeccionar todos los correos electrónicos, datos y archivos almacenados en las computadoras y dispositivos móviles, propiedad del Grupo.

Inmuebles

Los bienes inmuebles son aquellos recursos de situación fija que no pueden ser desplazados, tales como las instalaciones y mobiliario, entre otros. Todo empleado de Grupo Expansión es responsable de promover el respeto y correcto uso de los inmuebles que la empresa ha dispuesto para la ejecución de los negocios y actividades propios del Grupo y/o con la autorización de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos.

Algunos ejemplos de un mal uso de bienes inmuebles son:

- Hacer uso de los inmuebles para un beneficio personal, sea o no con fines de lucro.
- Dañar deliberadamente o por falta de cuidado los inmuebles de la empresa.
- Realizar algún trabajo y/o modificar algún inmueble propiedad del Grupo sin previa autorización.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Herramientas de trabajo

Para Grupo Expansión es esencial proporcionar las herramientas y/o equipo de trabajo necesarios a todos los empleados; sin embargo es responsabilidad de cada empleado dar buen uso y salvaguardar la integridad de dichas herramientas. Se considera herramienta de trabajo a todo aquel material, recurso, información o medio de trabajo que la empresa pone a disposición de todos los empleados para poder realizar las actividades específicas y/o las tareas correspondientes a cada puesto de forma óptima y deberán ser utilizados con la finalidad de desempeñar las funciones encomendadas y en beneficio del Grupo; de ningún modo, podrán ser utilizadas con propósitos distintos. Además es nuestra obligación cuidarlos, evitar maltratarlos y/o desperdiciarlos.

Algunos ejemplos de mal uso de las herramientas de trabajo son:

- Utilizar las herramientas de trabajo para obtener un beneficio personal.
- Dañar de forma deliberada o por falta de cuidado las herramientas que el Grupo proporciona.
- Negociar y/o proporcionar las herramientas de trabajo a algún otro empleado de la empresa y/o personas externas que por la naturaleza de su puesto no deban tener acceso a dicha herramienta.
- Utilizar las herramientas de trabajo para un fin distinto al que el Grupo estipuló cuando fueron asignadas.

Correo electrónico, Internet y sistemas de información (TIC)

Debes usar el correo electrónico y las cuentas de Internet de Grupo Expansión con responsabilidad y proteger la seguridad de nuestros sistemas de información.

Nuestros sistemas de información son un componente clave para el desarrollo de nuestra actividad y se proporcionan con fines comerciales autorizados. El uso que hagas de estos sistemas debe estar en cumplimiento con nuestras normas de uso aceptables.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Puedes hacer uso personal eventual del teléfono, teléfono celular, del correo electrónico y de Internet (redes sociales), siempre y cuando tal uso no:

- Consuma mucho tiempo o recursos.
- Interfiera con tu desempeño laboral o el de los demás.
- Involucre material ilegal, sexualmente explícito, discriminatorio o de otro modo inadecuado.
- Se relacione con intereses comerciales externos.
- Viole el presente Código o cualquiera de las Políticas del Grupo.

Si bien por lo general no controlamos el uso que los empleados hacen de nuestros sistemas de información, Grupo Expansión se reserva el derecho de controlar, registrar, divulgar, auditar y eliminar sin previo aviso, la naturaleza y el contenido de la actividad de un empleado mediante el uso del correo electrónico, el teléfono, el correo de voz, Internet y demás sistemas de la empresa, en la medida en que esté permitido por la legislación local.

Propiedad intelectual

En Grupo Expansión siempre utilizaremos nuestras marcas comerciales y otra propiedad intelectual de forma adecuada. Son un activo de valor incalculable que debemos proteger en todo momento. La propiedad intelectual incluye nuestras marcas comerciales, avisos comerciales, derechos de autor, reservas de derechos, invenciones y/o patentes, diseños industriales y modelos de utilidad. En ningún caso debes permitir que un tercero use nuestras marcas comerciales u otra propiedad intelectual sin la autorización debida y un acuerdo de licencia aprobado por la Dirección Corporativa Legal; nuestras marcas comerciales nunca deben utilizarse en una manera degradante, difamatoria u ofensiva.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Como empleado del Grupo, cualquier trabajo que generes, en todo o en parte, con relación a tus obligaciones, y/o utilizando tiempo, recursos o información de la empresa, es propiedad de Grupo Expansión; por ejemplo, los inventos, las ideas, los descubrimientos, las mejoras, las obras, los procesos, los diseños, el software o cualquier otro material que pueda ser de ayuda para crear o generar con relación a tu trabajo para nuestra empresa es propiedad de Grupo Expansión. Debes divulgar cualquier invento relacionado con nuestra actividad comercial de forma inmediata para que pueda recibir la misma protección que otra propiedad intelectual de nuestra empresa.

Uso de estupefacientes dentro del lugar de trabajo

Para Grupo Expansión es imprescindible contar con personas libres de la influencia de sustancias que pudieran impedir la realización de actividades de forma segura y efectiva. Está prohibido el uso, posesión, venta, transporte y distribución de drogas o de cualquier otra sustancia controlada.

Cualquier empleado de Grupo Expansión que se encuentre bajo los efectos nocivos de una droga, alcohol o cualquier otra sustancia será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes. Lo anterior aplica de igual forma a cualquier personal externo que se encuentre dentro de las instalaciones del Grupo.

Algunos ejemplos del uso indebido de estupefacientes dentro del lugar de trabajo son:

- Introducir a las instalaciones de Grupo Expansión alcohol y/o algún estupefaciente ya sea con el fin de consumirlo o no, sin previa autorización.
- Ingerir dentro de las instalaciones y/o en algún vehículo en el estacionamiento, alcohol y/o algún estupefaciente.
- Acudir al lugar de trabajo bajo los efectos del alcohol y/o algún estupefaciente que afecte el desempeño de sus funciones y/o juicio para la toma de decisiones.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

ANTICORRUPCIÓN

En términos generales, “corrupción” se refiere a la obtención de hecho o al intento por obtener un beneficio personal o una ventaja comercial a través de medios indebidos o ilegales. En Grupo Expansión tenemos cero tolerancia a los actos de corrupción en cualquier de sus modalidades y por ello se encuentran prohibidas todas las manifestaciones de estas conductas. Por ende, esta prohibido prometer, ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos o un particular, directamente o a través de algún tercero, a cambio de que realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario, o bien, abusen de su influencia con el propósito de obtener o mantener un beneficio o ventaja.

La prohibición anterior aplica también sobre toda persona que tenga relación directa o indirectamente con el Grupo, aún y cuando no tenga la investidura de funcionario público, por ejemplo, proveedores, socios comerciales, terceros, etc., para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio o de la organización. Las decisiones de los empleados nunca deben verse influenciadas por la corrupción. La corrupción se puede actualizar a través de los siguientes actos:

- Soborno
- Cohecho
- Cohecho a servidores públicos extranjeros
- Utilización de información falsa
- Obstrucción de facultades de investigación
- Colusión
- Uso indebido de recursos públicos
- Contratación indebida de servidores públicos
- Extorsión
- Uso ilícito de atribuciones y facultades
- Concusión
- Tráfico de influencias



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Las actividades corruptas no solo constituyen una violación del Código, sino que también pueden implicar una violación grave de las leyes civiles y penales anti soborno y anticorrupción en México y otros países.

Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo

En Grupo Expansión están prohibidas las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Por ello, contamos con una Política de Prevención de lavado de dinero que contendrá diversas prohibiciones, obligaciones y mecanismos de control en la materia. En Grupo Expansión tenemos el firme compromiso de cumplir con las normas nacionales e internacionales relacionadas con el lavado de dinero, evitando incurrir en actividades o arreglos que puedan relacionarse con activos de origen criminal.

El lavado de dinero es un delito en el cual delincuentes introducen dinero obtenido de actividades ilícitas en el mercado formal para convertirlo en activos legales. Este proceso implica varias etapas, como la colocación, en la cual el dinero en efectivo proveniente de actividades ilegales se ingresa al sistema financiero; la estratificación, donde se realizan transacciones financieras para ocultar el origen del dinero; y la integración, en la cual los bienes adquiridos con el dinero lavado se venden y los fondos regresan para ser utilizados en actividades legales.

Consiste en la aportación, financiación o recaudación de recursos o fondos económicos que tengan como fin provocar alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Donaciones o aportaciones políticas

En Grupo Expansión está prohibido prometer, ofrecer o entregar donaciones y aportaciones políticas a servidores públicos, candidatos partidistas e independientes a cargos de elección popular, partidos políticos, agrupaciones políticas y/o personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, en el ámbito federal, estatal y municipal, con el propósito de obtener o mantener para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida. Se prohíbe utilizar recursos del Grupo para llevar a cabo actividades políticas personales. Grupo Expansión alienta a sus empleados a que participen en sus comunidades, lo que puede incluir la realización de actividades políticas. Sin embargo, no puedes usar fondos o recursos de la empresa, no puedes recibir el reembolso de la empresa para llevar a cabo actividades políticas personales, incluida la realización de aportes a los candidatos o partidos políticos. Debes evitar, incluso, situaciones en las que aparentes estar haciéndolo.

Hospitalidad, viajes, viáticos y entretenimiento

En Grupo Expansión se prohíbe prometer, ofrecer o realizar cualquier gasto de hospitalidad, viajes, viáticos y entretenimiento con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio indebido. En particular, tratándose de servidores públicos, cuando se busca a cambio que ejecuten un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario o bien, abusen de su influencia para obtener una ventaja financiera o comercial, e incluso un negocio.

Donaciones, beneficencia y contribuciones sociales

En Grupo Expansión se prohíbe prometer, ofrecer o entregar cualquier donación, beneficencia o contribución social con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio indebido. Sobre todo, tratándose de servidores públicos, cuando se busca a cambio que ejecuten un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario o bien, abusen de su influencia para obtener una ventaja financiera o comercial, e incluso un negocio.



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

DENUNCIAS

Las denuncias se pueden presentar de manera verbal, digital o por escrito, y deberán cumplir con los elementos mínimos que se prevén en el Protocolo para la Recepción y Atención de Denuncias de Grupo Expansión. La Línea Ética de Grupo Expansión garantiza la confidencialidad y el anonimato del denunciante durante el proceso.

LÍNEA ÉTICA / BUZÓN DE DENUNCIAS

El **Buzón de Denuncias** se encuentra accesible a través de los siguientes medios:

- Internet (www.grupoexpansion.com)
- <https://grupoexpansion.com/linea-de-etica/>
- Línea de apoyo: 55-5593-4595 (24 hrs.)
- Correo electrónico: etica@grupoexpansion.com

Este sistema también lo puedes utilizar para manifestar consultas, dudas y dilemas éticos sobre la aplicación del Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión. En Grupo Expansión no toleramos ningún tipo de represalia contra quienes de buena fe usen los medios de denuncia.

PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS EN MATERIA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

Grupo Expansión cuenta con un Protocolo para la recepción y atención de denuncias en materia de integridad empresarial y combate a la corrupción. El cual puedes consultar en esta liga de internet https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2020/02/gex_protocolo-denuncia_V02.pdf

Dicho protocolo establece, entre otras cosas, las siguientes etapas del procedimiento: recepción, registro y turno de la denuncia, admisión de la denuncia e investigación y resolución.

https://grupoexpansion.com/wp-content/uploads/2024/01/CODIGO_ETICA_CONDUCTA_2024.pdf



PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

La comisión de infracciones al Código de Ética y Conducta o a las políticas que de él se deriven dará lugar inequívocamente a sanciones, las cuales serán justas, proporcionales y parejas, sin importar el nivel jerárquico en la empresa de quien las cometió.

En términos de lo establecido en el PEIC, son conductas sancionables en el procedimiento disciplinario cualquier conducta en general que vulnere las normas internas del Grupo, adicionalmente, las que se detallan a continuación:

- Conductas que pueden constituir hostigamiento y acoso sexual.
- Abuso de Autoridad.
- Abuso de Confianza.
- Mal uso de información confidencial y/o privilegiada.
- Uso de información y clientes en beneficio personal.
- Comunicación y opiniones en medios externos contrarios a la imagen del Grupo.
- Fraude.
- Conflicto de Intereses.
- Uso de estupefacientes y alcohol dentro del lugar de trabajo.
- Soborno.
- Cohecho.
- Cohecho a servidores públicos extranjeros.
- Utilización de información falsa.
- Obstrucción de facultades de investigación.
- Colusión.
- Uso indebido de recursos públicos.



- Contratación indebida de servidores públicos.
- Extorsión.
- Uso ilícito de atribuciones y facultades.
- Concusión.
- Tráfico de influencias para inducir a la autoridad.
- Tráfico de influencias.

Las personas que por acción u omisión aprueben o consientan cualquier comportamiento sancionado por el Código de Ética y Conducta, las leyes aplicables, o cualquier otra norma interna, o tengan conocimiento de dichas infracciones y no las denuncien o traten de subsanarlas de inmediato serán sancionadas.

Las relaciones comerciales con terceros pueden ser modificadas o canceladas de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales y las leyes aplicables.

La comisión de una infracción a las normas internas puede acarrear las siguientes sanciones, en función de la gravedad de la conducta que se tenga por acreditada:

- i. Apercibimiento
- ii. Amonestación privada
- iii. Amonestación pública
- iv. Suspensión temporal de labores sin goce de sueldo
- v. Terminación de la relación laboral

En caso de que se detecten violaciones a las leyes, se dará parte a las autoridades competentes.



SOCIALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL CÓDIGO

Grupo Expansión se compromete a implementar medidas para la difusión, conocimiento e interiorización del Código que deberá ser comunicado a la totalidad de los integrantes de la empresa y de los terceros.

Para ello, se ejecutarán diversas acciones contenidas en la Estrategia de socialización y publicidad de las acciones de combate a la corrupción y en el Programa de Entrenamiento y Capacitación, componentes del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento.

- Cada miembro de la organización deberá recibir en su correo electrónico institucional o personal una copia digitalizada del Código.
- El personal relevante de la empresa debe certificar periódicamente y por escrito que ha leído y cumplido el Código.
- Grupo Expansión pondrá todos los medios que estén a su alcance para difundir el presente Código y todas las normas que deriven de él.

MECANISMOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Código se revisará y actualizará con la periodicidad que indique Comité de Integridad y tomando en consideración los resultados que arroje el Análisis de Riesgos con motivo de la implementación del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento. Las eventuales revisiones y actualizaciones atenderán a los compromisos adquiridos por el Grupo, a los cambios que se produzcan en sus actividades y a la legislación vigente que resulte aplicable.



DEFINICIONES

CORRUPCIÓN

La corrupción se puede definir como todo abuso del poder con el objeto de obtener gratificaciones de índole privado o beneficios. De igual manera se entiende aquel acto que, directa o indirectamente, prometa, ofrezca, reciba o conceda a funcionarios públicos y de gobierno cualquier dinero, regalo, dádiva, o servicio con el fin de obtener algún beneficio o ventaja indebida.

FRAUDE. El fraude es toda actividad en la cual se obtiene de manera oculta o engañosa o aprovechándose del error, algún bien, remuneración económica o beneficio lucrativo que va en contra de la ley; lo anterior sin perjuicio de la definición que los Códigos Penales aplicables efectúen respecto de dicho delito.

SOBORNO. Ofrecer, prometer o regalar, así como exigir o aceptar, cualquier Ventaja Indebida o ganancia, sea directa o indirectamente, para obtener, conservar o llevar a cabo un negocio para una empresa particular o asegurar cualquier otra Ventaja Indebida para lograrlo.

CONFLICTO DE INTERÉS. Un conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, comerciales, financieras o de otra índole interfieren o pueden interferir con la objetividad o lealtad como empleado de GRUPO EXPANSIÓN.

COHECHO. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio, para que un servidor público haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS. Al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios a un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión.



COLUSIÓN. se considerará colusión cuando acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidoras o competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS. Será responsable por el uso indebido de recursos públicos quien realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

CONTRATACIÓN INDEBIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS. Será responsable de contratación indebida de servidoras o servidores públicos quien como particular contrate a una persona que haya desempeñado un cargo público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que él o la contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidoras o competidores.

EXTORSIÓN. Obligar a una persona a dar, hacer, dejar de hacer o tolerar algo, obteniendo un lucro para sí o para otro o causando a alguien un perjuicio patrimonial.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS PARA INDUCIR A LA AUTORIDAD. Incurrirá en ella quien como use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidora o servidor público, con el propósito de obtener para sí o para una tercera persona un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación de la(s) servidora(s) o del(los) servidor público o del resultado obtenido.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS. Uso o aprovechamiento indebido de los conocimientos o informaciones obtenidas en el desempeño de su cargo.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

DECLARACIÓN

Grupo Expansión y sus empleados nos regimos por la ley. El estricto cumplimiento de las normas, leyes y códigos aplicables vigentes en materia de combate a la corrupción, así como del sistema normativo interno, son obligatorios y nunca deben comprometerse. En Grupo Expansión nos enorgullece conducir todas nuestras relaciones de negocio de forma ética, estableciendo como eje principal una Política de cero tolerancia a los actos de corrupción en todas sus formas. Esta Política aplica a todos los empleados, directivos, proveedores, clientes, socios comerciales y cualquier tercero relacionado con las empresas de Grupo Expansión.

NUESTRO COMPROMISO

En Grupo Expansión, está prohibido: 1) Prometer, ofrecer o entregar cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de algún tercero. La prohibición anterior aplica también para clientes, proveedores, socios comerciales, terceros, etc., para asegurar alguna concesión, contrato, aprobación, o ventajas en beneficio propio o de la organización, 2) Que cualquier persona que actúe en nombre de Grupo Expansión, directa o indirectamente realice o reciba pagos inapropiados, 3) Dar o aceptar dinero en efectivo o en especies (certificados de regalo, vales o documento alguno que pueda intercambiarse por efectivo) por cualquier monto.



POLÍTICA CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

DECLARACIÓN

En Grupo Expansión tenemos una política de cero tolerancia a cualquier tipo de acoso o discriminación por motivos de género, orientación sexual, identidad de género, edad, estado civil, origen, raza, religión, condición migratoria, color o cualquier categoría protegida por la ley.

De manera enunciativa más no limitativa, incluye, además, el acoso y discriminación cometidos o padecidos por otros empleados y terceros en el lugar de trabajo, como visitantes, clientes y proveedores de Grupo Expansión. En Grupo Expansión estamos comprometidos a garantizar a todos los empleados un ambiente laboral y profesional libre de violencia de cualquier tipo.

ACOSO SEXUAL

Se considera Acoso Sexual todo comportamiento verbal, no verbal, físico, no deseado y que se dirige contra una persona por razón de género y con la finalidad de atentar contra su dignidad, intimidarla, degradarla, humillarla u ofenderla. El acoso sexual puede producirse de diversas maneras; de manera física, verbal, visual o escrita, como una acción de asedio, lo que incluye mensajes de texto, mensajes de disposición inmediata, textos, correos electrónicos, y mediante el uso de redes sociales.

ACOSO LABORAL

Es el proceso en el que una persona o grupo de personas ejercen una violencia psicológica, de una manera sistemática y de forma prolongada sobre otra persona o personas, en el lugar de trabajo o como consecuencia del mismo con el fin de perjudicar o deteriorar su estatus personal, salud, integridad o provocar su salida del centro de trabajo.

También conocido como "mobbing", esta conducta se presenta entre pares, y entre superiores y subordinados. En estos casos, la víctima se ve aislada, situación que la pone en un estado de indefensión.

ACOSO VERBAL

Podrán ser considerados todos aquellos comentarios ofensivos o inoportunos relacionados con la raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, edad, nacionalidad, o discapacidad. Las bromas verbales.(incluyendo comentarios raciales y étnicos).



POLÍTICA CONTRA EL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

ACOSO NO VERBAL

Podrán ser considerados todos aquellos gestos, la distribución o exhibición de cualquier material escrito o gráfico que ridiculiza, denigra, injuria, menosprecia o muestra falta de respeto hacia una persona o grupo por motivos de raza, sexo, religión, orientación sexual, identidad de género, edad, nacionalidad.

En Grupo Expansión estamos convencidos que un efectivo sistema de denuncia, nos permitirá fortalecer nuestro compromiso de CERO TOLERANCIA al acoso y la discriminación.

Tres Sencillos Pasos para denunciar:

PASO 1.- Comunicar al presunto infractor que dicha conducta no es de tu agrado y que no lo haga.

PASO 2.- Denunciar la situación a tu superior jerárquico, quien, a su vez, deberá informar a la Dirección de Recursos Humanos, al Comité de Integridad o al Oficial de Cumplimiento.

PASO 3.- Si lo consideras o te resulta incómodo hablar del asunto con tu superior jerárquico, denuncia el incidente directamente al Comité de Integridad, mediante el correo electrónico: etica@grupoexpansion.com, al tel.(55) 5593 4595 y/o acude directamente a la Dirección de Recursos Humanos.

En la aplicación de la presente Política, Grupo Expansión, garantiza que se tendrán presentes los siguientes principios:

- 1) Cero Tolerancia al Acoso y la Discriminación
- 2) Igualdad de Género
- 3) Confidencialidad
- 4) Prohibición de Represalias
- 5) Integridad personal
- 6) Debida Diligencia



POLÍTICA DE RELACIONES CON TERCEROS Y DEBIDA DILIGENCIA

La Política tiene como objetivo establecer las pautas de conducta y reglas que deberán seguirse en cualquier transacción, operación o negocio que se realice con o a través de terceros con la finalidad de preservar la imparcialidad, objetividad e integridad.

La protección de nuestro negocio es parte fundamental en GRUPO EXPANSIÓN por lo que en cuanto a su integridad se deben de seguir procedimientos específicos de debida diligencia para hacer una revisión de tanto proveedores y terceras personas, como de clientes con las que el Grupo se desenvuelve.

Toda contratación de proveedores, socios comerciales o cualquier otro que se realice a nombre de GRUPO EXPANSIÓN y/o sus empresas filiales y subsidiarias, deberá ejecutarse bajo los siguientes principios:

Transparencia, independencia y objetividad.- Todos los procesos de contratación de proveedores y terceros deberán llevarse de manera transparente de acuerdo con parámetros objetivos.

Igualdad de oportunidades.- Se debe garantizar la igualdad de oportunidades a todos los proveedores y terceros promoviendo una sana competencia entre los mismos.

Responsabilidad.- Cumplir con nuestros compromisos adquiridos, haciéndonos cargo de nuestras acciones y cuidando en todo momento el bienestar común.

Evaluaciones.- Se deberá realizar una evaluación periódica del desempeño de los proveedores y terceros.

Formalidad en las relaciones.- Todas las relaciones con terceros deberán ser formalizadas a través de un contrato legal que ampare las negociaciones.

Mejores condiciones.- En las relaciones con terceros se debe priorizar el interés de Grupo Expansión buscando las mejores condiciones de precio, calidad y entrega.

Conflicto de interés.- Todas las relaciones con terceros deberán apegarse a lo establecido en la Política de Conflicto de Interés de Grupo Expansión.



POLÍTICA DE RELACIONES CON TERCEROS Y DEBIDA DILIGENCIA

PAGOS A TERCEROS Y SOCIOS COMERCIALES

Los pagos y comisiones pagadas a terceros deberán realizarse de conformidad con las políticas internas de Grupo Expansión en la materia y las prácticas comerciales aplicables al sector. Los sujetos obligados tienen prohibido realizar cualquier pago a terceros que pudiera generar un conflicto de interés o que pudiera considerarse como soborno en términos del Código de Ética y Conducta del Grupo y de la Política Anticorrupción.

Asimismo, se encuentra prohibido realizar pagos en dinero, propiedades o servicios a empleados o representantes de terceros con quien se mantenga negocios o que tengan relación con Grupo Expansión. Todos los pagos deberán registrarse de manera adecuada en los asientos contables correspondientes de conformidad con las Normas de Información Financiera (NIF).

Todos los contratos o convenios que regulen la relación comercial y de negocios con proveedores, consultores, socios comerciales o cualquier otro prestador de servicios, deberán incluir una cláusula legal anticorrupción que no estará sujeta a negociación. Dicha cláusula podrá ser la siguiente: "Las partes manifiestan que durante las negociaciones y para la celebración del presente contrato se han conducido con honestidad, transparencia y apego a las leyes para combatir la corrupción y que se comprometen a actuar conforme a las mismas durante la ejecución del mismo hacia sus contrapartes y hacia terceros. Las partes aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumplimiento sustancial del presente contrato".

Si un tercero o socio comercial se involucra en prácticas deshonestas o de cualquier tipo de corrupción, se deberá cancelar de manera inmediata la relación comercial y se deberá bloquear a dicho tercero o socio comercial de las relaciones comerciales con Grupo Expansión y/o sus filiales y subsidiarias. Para efectos de lo anterior, una autoridad competente nacional o internacional, deberá de haber determinado, mediante una resolución definitiva, que el socio comercial o tercero estuvo involucrado en prácticas deshonestas o corruptas.



POLÍTICA DE RELACIONES CON TERCEROS Y DEBIDA DILIGENCIA

PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

Para asegurarnos de que todos los terceros con quienes se tengan relaciones comerciales o de cualquier índole, se encuentren debidamente apegadas a nuestros principios y políticas en materia de combate a la corrupción, se deberá realizar el siguiente procedimiento de debida diligencia:

1. Evaluación del tercero: se deberá obtener toda la documentación esencial y necesaria que se considere para realizar una evaluación de riesgos del tercero con quien se pretende contratar a efecto de determinar su nivel de integridad. A partir de los datos obtenidos en la evaluación mencionada, el responsable deberá determinar si se asumen los riesgos derivados o, en su caso, rechazar el negocio.
2. Vinculación del tercero: una vez realizada la evaluación mencionada y, tomada la decisión de relacionarse con el tercero, se le deberá pedir su adhesión a los principios y estándares establecidos en el Código de Ética y Conducta de Grupo Expansión y las demás políticas internas. Además, se deberán incluir las cláusulas contractuales necesarias para asegurar el cumplimiento de dichas políticas.
3. Monitoreo: los responsables deberán, periódicamente, reevaluar y, de ser necesario, auditar el cumplimiento de los socios comerciales con los estándares de Grupo Expansión.



POLÍTICA DE PROHIBICIÓN DE PAGOS DE FACILITACIÓN Y SOBORNOS

DECLARACIÓN

Grupo Expansión y sus empleados nos regimos por la ley. El estricto cumplimiento de las normas, leyes y códigos aplicables vigentes en materia de combate a la corrupción, al Sistema Nacional Anticorrupción de México, así como del sistema normativo interno, son obligatorios y nunca deben comprometerse.

En Grupo Expansión nos enorgullece conducir todas nuestras relaciones de negocio de forma ética, estableciendo como eje principal una Política de Cero Tolerancia a los actos de Corrupción en todas sus formas, incluyendo los pagos de facilitación y sobornos.

Esta Política forma parte integral del Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento (PEIC) que aplica a todos los colaboradores, proveedores, clientes, socios comerciales y cualquier tercero relacionado con las empresas de Grupo Expansión.

Para regular la presente política se toman en consideración las reglas establecidas en las leyes anticorrupción a nivel nacional e internacional, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa: Guía para la Prevención y Detección de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita en el Sistema Financiero Derivadas de Actos De Corrupción, capítulo IV. POLÍTICA ANTISOBORNO emitida por la CNBV, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de México, las diversas convenciones internacionales, como son: La Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales (conocida como la Convención Anti-cohecho), la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), también conocida como la Convención de Mérida, entre otras.



POLÍTICA DE DONACIONES, BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS

La presente Política de Donaciones, Beneficencia y Patrocinios tiene la finalidad de establecer los criterios básicos para la realización y recepción de donaciones, patrocinios o acciones de carácter social. Todo ello a los efectos de velar por que todos los colaboradores y sociedades que integran Grupo Expansión, así como Terceros con los que mantiene relaciones de negocio, den cumplimiento a los requisitos legales, presentando mecanismos de control interno para prevenir, detectar y sancionar los casos establecidos en la "Política" y que pudieran afectar a Grupo Expansión, cumpliendo con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente.

Estamos convencidos que implementar una cultura de cumplimiento empresarial, de realizar todas nuestras actividades comerciales bajo los valores y principios establecidos en nuestros reglamentos internos, así como la necesidad de enviar un mensaje al interior y exterior de Grupo Expansión sobre los estándares esperados de cada una de las personas que lo integran, fortaleciéndonos como familia empresarial para así prevenir actos de corrupción y manejarnos éticamente.

Concepto de Donación, Beneficencia y Patrocinio

1. Donación consiste en aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.
 2. Beneficencia consiste en actos de donación o ayuda voluntaria a los necesitados, así como a las instituciones, tanto públicas como privadas.
 3. El patrocinio consiste, a los efectos de la Política, en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios, o como contraprestación a un beneficio de análoga finalidad.
 4. Las donaciones o patrocinios deberán realizarse siempre al amparo de lo previsto en las leyes que resulten aplicables y nunca deberán estar vinculadas, de forma directa o indirecta, con actos ilícitos o beneficios indebidos a favor de CCE.
- Políticas.



POLÍTICA DE DONACIONES, BENEFICIENCIA Y PATROCINIOS

En Grupo Expansión se prohíbe prometer, ofrecer o entregar cualquier donación, beneficencia o contribución social con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida. Sobre todo, tratándose de servidores públicos, cuando se busca a cambio que ejecuten un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario o bien abusen de su influencia para obtener una ventaja financiera o comercial, e incluso un negocio.

Grupo Expansión favorece las contribuciones en especie, alentando a sus empleados a llevar a cabo acciones de voluntariado que fomenten el compromiso social de la Compañía. Todas las entidades que reciban donaciones por parte de Grupo Expansión deberán ser objeto de la pertinente revisión a través de un proceso de diligencia debida, con el fin de asegurar que se trate de organizaciones que cuenten con prestigio reputacional. Todas las donaciones y patrocinios deben ser autorizadas por el Comité de Integridad y quedar reflejadas por escrito, además deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiendo de terceros intermediarios. En el caso de patrocinios, se deberán establecer los medios de difusión de la marca Grupo Expansión durante el evento patrocinado o en los objetos que sean señalados para ese efecto, de acuerdo con los lineamientos de uso de marca los cuales deberán ser establecidos por escrito y con las autorizaciones pertinentes.



POLÍTICA DE DONACIONES Y CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

La presente Política de Donaciones y Contribuciones Políticas tiene la finalidad de establecer los criterios básicos para la realización y recepción de donaciones, patrocinios o acciones de carácter social. Todo ello a los efectos de velar por que todos los colaboradores y sociedades que integran Grupo Expansión, así como Terceros con los que mantiene relaciones de negocio, den cumplimiento a los requisitos legales, presentando mecanismos de control interno para prevenir, detectar y sancionar los casos establecidos en la "Política" y que pudieran afectar a Grupo Expansión, cumpliendo con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente.

Definiciones

Donación.- consiste en aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

Grupo.- corresponde a todas las sociedades integrantes del Grupo Expansión.

Funcionario Público.- es toda persona que ejerce un empleo dentro de la estructura del Estado Mexicano.

Contribuciones Políticas: Son aportaciones directas o indirectas, monetarias o en especie, para apoyar a partidos políticos, funcionarios de partidos políticos, candidatos a puestos de elección popular, o quienes ya hubieran sido electos.

En Grupo Expansión está prohibido prometer, ofrecer o entregar donaciones y aportaciones políticas a servidores públicos, candidatos partidistas e independientes a cargos de elección popular, partidos políticos, agrupaciones políticas y/o personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Proveedores, en el ámbito federal, estatal y municipal, con el propósito de obtener o mantener para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja indebida. Se prohíbe utilizar activos, fondos y cualquier tipo de recurso del Grupo para llevar a cabo actividades políticas personales directa o indirectamente. Cuando algún colaborador desee participar en actos públicos y políticos, deberá hacerlo del conocimiento del área de Compliance, para que se someta a consideración del Comité de Integridad y nunca deberán realizarlo a nombre del Grupo, así como tampoco permitir que los colaboradores utilicen el tiempo y recursos del Grupo para estos fines.



POLÍTICA DE IGUADAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La presente Política tiene como objetivo establecer lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en Grupo Expansión, así como garantizar la igualdad de oportunidades para cada colaborador del Grupo, armonizada con lo que establece nuestro Código de Ética y Conducta, la Política contra el acoso y la discriminación, y la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED).

Esta Política de igualdad y no discriminación es de aplicación obligatoria para todas las personas que se relacionen directa o indirectamente con Grupo Expansión, y por lo tanto serán aplicables en toda la organización, sus subsidiarias y filiales.

DEFINICIONES.

-Discapacidad: Término genérico que comprende las deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo tareas básicas de la vida diaria y las restricciones en la participación social que experimenta el individuo al involucrarse en situaciones del entorno donde vive.

-Discriminación: Para los efectos de esta Política, se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.



POLÍTICA DE IGUADAD Y NO DISCRIMINACIÓN

-Género: Se refiere a los atributos que social, histórica, cultural, económica, política y geográficamente, entre otros, han sido asignados a los hombres y a las mujeres.

-Sexo: Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

-Violencia: Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

- Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como a otros servicios e instalaciones.

- Igualdad laboral: Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para todas las personas, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, la orientación sexual, expresión e identidad de género, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma y los antecedentes penales, entre otros motivos.

- Igualdad salarial: A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.



POLÍTICA DE IGUADAD Y NO DISCRIMINACIÓN

En Grupo Expansión queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación en materia de: Apariencia física, Cultura, Discapacidad, Idioma, Sexo, Género, Edad, Condición social, económica, de salud o jurídica, Embarazo, Estado civil o conyugal, Religión, Opiniones, Origen étnico o nacional, Preferencias sexuales, Situación migratoria.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Grupo Expansión es una compañía que promueve la igualdad, diversidad, inclusión y equidad de género como parte de nuestra cultura corporativa; por lo que reclutamos, contratamos, desarrollamos, fomentamos y ofrecemos condiciones de empleo independientemente de raza, religión, sexo, edad, origen étnico o nacional, género, preferencias sexuales, discapacidad, estado civil, estado de embarazo, condición de discapacidad y/o de salud, religión, condición migratoria, opiniones u otra circunstancia que atente en contra de la dignidad humana.

NO DISCRIMINACIÓN.

En Grupo Expansión no toleramos la discriminación. Nos esforzamos por asegurar un entorno laboral inclusivo que fomente el respeto por nosotros mismos, compañeros de trabajo, usuarios, clientes, socios de negocio, terceros y proveedores; lo cual refleja la diversidad de las comunidades y públicos para los que trabajamos.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
3. Garantizamos y promovemos procesos de movilidad horizontal y vertical transparentes, bajo condiciones de igualdad de oportunidades y criterios de competencia por mérito.



POLÍTICA DE IGUADAD Y NO DISCRIMINACIÓN

4. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales, garantizando un proceso de selección de personal libre de sesgos.

5. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso, hostigamiento y de otras formas de intolerancia y violencia, siempre en defensa de los derechos humanos.

6. Ante la oportunidad para responder de manera integral a las condiciones sanitarias normales y emergentes, en Grupo Expansión está prohibido realizar o ejercer cualquier forma de discriminación en contra de colaboradores, clientes, proveedores (internos y externos), contratistas o visitantes en general, por haber contraído algún tipo de enfermedad.

7. Diferenciar o excluir en el trato, empleo o contratación a colaboradores, clientes, proveedores, contratistas o visitantes en general, en base a cualquier prejuicio relacionado con SARS-COV-2 (COVID-19) o cualquier otro tipo de enfermedad, que pueda ser motivo de discriminación y/o hostigamiento laboral.

8. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar, garantizando la "Igualdad salarial".

9. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

10. Promovemos una comunicación incluyente y accesible a todas las personas.

El incumplimiento a la presente Política tiene consecuencias, según la gravedad del caso, la imposición de sanciones, las cuales serán justas, proporcionales y parejas, sin importar el nivel jerárquico en la compañía de quien las cometió, y según lo previsto en términos de lo establecido en el Código de Ética y Conducta del Grupo, así como las leyes y reglamentos que sean aplicables en su caso.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

En Grupo Expansión reconocemos que nuestro impacto ambiental alcanza toda la cadena de valor. Por lo cual hemos adoptado un compromiso amplio, constante y de largo plazo, que ayude a minimizar y/o reducir nuestra huella ambiental, buscando crecer el negocio a través de la implementación de diversas prácticas sustentables, esforzándonos por la mejora continua de nuestros procesos, productos y actividades, promoviendo una cultura de respeto y conservación del medio ambiente, con uso eficiente de los recursos materiales, naturales y energéticos, que son una prioridad para la empresa. Estamos a favor de una cultura medioambiental sostenible, por ello buscamos permanentemente la sensibilización y concientización en materia ambiental de todos nuestros colaboradores, clientes y proveedores.

En Grupo Expansión nos comprometemos:

- Al cumplimiento de la legislación ambiental aplicable y requisitos internos de nuestra organización.
- Fomentar entre los empleados del Grupo el respeto por nuestro entorno, tanto dentro como fuera de nuestro lugar de trabajo.
- Es obligación de todos los colaboradores del Grupo, que cada uno de los insumos utilizados en su operación sean explotados al máximo.
- Se utilizarán focos ahorradores.
- El agua, (como recurso vital y cada vez más escaso), debe ser usada con estrictos controles de eficiencia, evitando y corrigiendo cualquier fuga.
- Uso de instalaciones sanitarias que promuevan el ahorro de agua.
- Se procurará tener insumos inocuos al medio ambiente, así como material biodegradable.
- Las hojas de papel deberán ser usadas por ambas caras.
- Los tóner de las impresoras, deberá ser cambiado hasta que se agoten.
- Los discos magnéticos para el almacenamiento de datos, deberán ser grabados a su máxima capacidad, en general, cualquier material usado en el desempeño de las funciones en la organización de cada colaborador, deberá ser tratado de la mejor manera, para su máximo rendimiento.
- Proteger y conservar la biodiversidad de las áreas donde se encuentran nuestras instalaciones.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

En Grupo Expansión, filiales y subsidiarias, ("La Empresa") somos una Empresa Socialmente Responsable, en la que basamos nuestro compromiso ético empresarial en políticas, programas, toma de decisiones y acciones que benefician al Grupo y que inciden positivamente en la comunidad, el medio ambiente y la población en general.

Conscientes de la importancia del medio ambiente y su conservación, nos aseguramos que en nuestras operaciones se establezcan soluciones y/o acciones que preserven la calidad y cantidad de los recursos en todos nuestros procesos operativos. Asimismo, fomentamos el uso eficiente de materiales y recursos para reducir su consumo, reducir los residuos, y facilitar el reciclaje y el manejo responsable de los mismos, a través de diseños innovadores y de economía circular en nuestros productos, servicios, equipos e instalaciones.

El Objetivo de la presente es garantizar el adecuado desarrollo económico del Grupo de manera compatible con el compromiso social y el respeto hacia el medio ambiente, contribuyendo así a un desarrollo sustentable, revertiendo en la propia sociedad parte del beneficio que en ella se origina, siempre considerando las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

El ejercicio de las actividades que como Grupo realizamos, supone una contribución importante al desarrollo de una sociedad democrática y sostenible. Grupo Expansión asume el compromiso y la responsabilidad, no solo en el modo de gestionar y conducir sus negocios, sino también a través de sus contenidos y actividades, con el fin de sensibilizar, impulsar y difundir una cultura de sostenibilidad, que va alineada a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU. Grupo Expansión es consciente del papel fundamental que tienen todas las empresas en la consecución de la Agenda 2030 de la ONU, por lo que en cada una de nuestras actuaciones, aportamos de una manera u otra a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como finalidad erradicar la pobreza, cuidar el planeta y garantizar la paz y prosperidad de todas las personas.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

NUESTRO COMPROMISO.

CON NUESTROS CLIENTES:

- Proporcionar nuestros productos y/o servicios con la mejor calidad, de acuerdo a las necesidades y especificaciones de cada cliente.
- Ofrecer un trato equitativo y profesional.
- Comprometer nuestras capacidades sólo con aquello con lo que podamos cumplir cabalmente.

CON NUESTROS INVERSIONISTAS:

- Ofrecer una gestión eficiente y proactiva, a fin de asegurar un rendimiento equitativo y competitivo para nuestros inversores.
- Mantener y mejorar la imagen y reputación de la empresa.
- Proporcionar toda información relevante a los propietarios/inversores de acuerdo a las mejores prácticas societarias y de las reservas relacionadas con la competencia.
- Atender sus solicitudes, sugerencias, reclamaciones y resoluciones formales.
- Conservar y proteger los bienes y patrimonio de la empresa.

CON NUESTROS PROVEEDORES:

- Habilitar un canal de comunicación ágil y transparente.
- Establecer un proceso de selección de proveedores equitativa e imparcial, basada en criterios de calidad, rentabilidad, responsabilidad social empresarial y servicio.
- Forjar una estabilidad permanente en nuestra relación empresa/proveedor, a cambio de calidad, profesionalismo, competencia y seriedad.
- Integrar a nuestros proveedores en nuestros procesos, de acuerdo con los requisitos éticos, sociales, de calidad y ambientales establecidos por el Grupo.
- Compartir información con los proveedores, de acuerdo a lo establecido en la ley y normas internas del Grupo.
- Realizar nuestras actividades de negocio con proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, al medio ambiente y que sean afines a nuestra filosofía empresarial. En especial a los proveedores de la región en donde tenemos presencia.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

CON NUESTROS COLABORADORES:

- Proporcionar empleos que mejoren las condiciones de vida, proporcionando compensaciones equitativas de acuerdo con las competencias, capacidades y el desempeño de sus actividades en el puesto.
- Proporcionar un ambiente de trabajo digno, que respete la salud física y emocional de cada colaborador.
- Implementar medidas de seguridad e higiene, capacitación y concientización que garanticen la seguridad de los colaboradores.
- Promover dentro de la empresa el desarrollo y crecimiento de personal.
- Ser honestos en la comunicación con los empleados, y compartir abiertamente con ellos la información, dentro de los límites legales y de las políticas del Grupo.
- Establecer canales por medio del cual los colaboradores puedan dar sugerencias, ideas, peticiones y reclamaciones, con el compromiso de escucharlos, evaluarlos y considerar su posible implementación, así como dar respuesta.
- Cuando surja un conflicto entablar negociaciones justas, de acuerdo al Código de Ética y Conducta del Grupo.
- Evitar prácticas discriminatorias y garantizar trato igualitario y oportunidad en cuanto a edad, sexo, preferencia sexual, raza y religión.
- Incentivar y ayudar a los empleados para que desarrollen conocimientos y habilidades útiles y que estos sean replicables a otros grupos de interés.
- Colaborar en los problemas de empleabilidad del país y tener como última opción el despido masivo.

CON NUESTRA COMUNIDAD:

- Participar con la comunidad en la medida de lo posible por medio de donaciones caritativas, eventos culturales y de educación.
- Contribuir en la medida de lo posible a mejorar las condiciones de desarrollo de la comunidad en donde tenemos presencia.
- Respetar el entorno y minimizar el impacto ambiental por nuestra operación.
- Apoyar y respetar las costumbres, tradiciones y requerimientos de bienestar de las culturas locales.

CON LAS AUTORIDADES:

- Respetar y cumplir con las disposiciones y obligaciones de ley.
- Contribuir al combate del soborno y corrupción.
- Brindar información suficiente, oportuna y clara a las autoridades competentes para el cumplimiento de sus funciones, salvaguardando nuestros intereses legítimos.
- Proponer y generar campañas en puntos de interés en nuestra organización, que ayuden al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.



POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

CON NUESTROS COMPETIDORES:

- Fomentar un comportamiento competitivo, transparente y honesto, que dé prueba del respeto mutuo entre competidores.
- Fomentar un comportamiento ético.
- Evitar hablar mal de la competencia.
- Abstenernos de propiciar o participar en pagos facilitadores y/o dudosos o en favores con la idea de obtener ventajas competitivas.
- Denunciar casos de corrupción y/o sobornos, en caso de que se presenten.
- Respetar los derechos de propiedad, tanto tangibles como intangibles.

DEFINICIONES

- Responsabilidad Social.- La conciencia del compromiso y la acción de mejora continua medida y consistente, que hace posible a la empresa ser más competitiva, conociendo y atendiendo las expectativas de todos sus grupos de interés en particular y de la sociedad en lo general, respetando la dignidad de la persona, las comunidades en que opera y su entorno.
- Grupos de interés.- Cualquier persona o grupo de personas que se ven afectados de manera directa o indirecta por el desarrollo de la actividad empresarial, y por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de ésta.
- Desarrollo sustentable.- El desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades.
- Compromiso con los grupos de interés.- Aquellas acciones desarrolladas por la empresa para dar el derecho a ser escuchados a sus grupos de interés tradicionalmente excluidos y crear un mecanismo de diálogo y entendimiento mutuo para que las necesidades de todos los grupos sean tomadas en cuenta en el desarrollo estratégico y operacional de la empresa.
- Gobierno corporativo.- Conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, la Dirección y la Alta Administración. Un buen Gobierno Corporativo provee los incentivos para proteger los intereses de la compañía y los accionistas, monitorizar la creación de valor y uso eficiente de los recursos brindando una transparencia de información.
- Derechos humanos.- Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico; color, religión, lengua o cualquier otra condición. Los derechos humanos incluyen el derecho a la vida y a la libertad, libertad de opinión y de expresión, el derecho al trabajo y la educación y muchos más, así como prohíben la esclavitud y la tortura. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna.
- Trabajo digno y justo.- El trabajo decente resume las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.



COMITÉ DE INTEGRIDAD 2026



INTEGRANTE
Fernando
Ceballos



PRESIDENTA
Ekaterina
Colin



INTEGRANTE
José María
Fernández



CHIEF COMPLIANCE OFFICER
Bernardo Álvarez del Castillo



PUBLISHING / MOBILITY / OUT OF HOME